

Doctor
Jorge León Arango Franco
Magistrado Ponente
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA UNITARIA

E. S. D.

Ref.

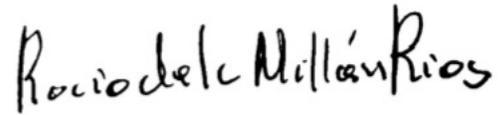
Medio de control: Controversias contractuales - Demanda de Reconvención - Demandante Consorcio San Vicente Hidor. Demandado Departamento de Antioquia - secretaria de Infraestructura Física

Radicado: 05001 23 33 000 2022 01101 00

Rocío del Carmen Millán Ríos, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, de anotaciones civiles conocidas de autos, actuando en mi condición de apoderada judicial del **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR**, estando dentro del término legal, me permito interponer **recurso de reposición** contra el auto de fecha 26 de enero de 2024 emanado de su despacho, a través del cual se admite el llamamiento de garantía formulado por el departamento de Antioquia “frente a Invías, Equidad Seguros y Consorcio C Y C Antioquia e igualmente admite el llamamiento de garantía formulado por el Consorcio San Vicente Hidor frente a Equidad Seguros, a fin se revoque el citado auto **y en su lugar, se pronuncie sobre el escrito de acuerdo conciliatorio a que llegaron las partes**, el cual fue presentado para la consideración de su despacho el 17 de enero de 2024, **en razón a que es voluntad expresa de las partes, conciliar en los términos anotados las diferencias que dieron lugar a esta controversia jurídica** y la consecuencia lógica de ese acuerdo, en aras de la economía procesal, sería la terminación de este proceso y su archivo.

Le adjuntamos nuevamente el escrito respectivo que contiene el acuerdo logrado entre las partes.

Atentamente,

Handwritten signature in black ink, reading "Rocio del Carmen Millán Ríos". The signature is written in a cursive, flowing style.

Rocío del Carmen Millán Ríos
C.C. No. 41.680.396 de Bogotá.
T.P. No. 136.552 del C. S. de la J.